



CORPORACION EDUCACIONAL SENDEROS ELQUI  
COLEGIO LEONARDO DA VINCI  
Avenida Las Delicias 15-D Vicuña, Fono 512411397, Vicuña, Región de Coquimbo

## **BASES CONCURSO PÚBLICO**

### **CONTRATACION SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público a fin de proceder a la contratación de Servicios de Asistencia Técnica Educativa “ATE”, requerida para el área de convivencia escolar, que se detallará más adelante.

Este concurso de contratación se ajusta a la normativa establecida en el numeral v), inciso 2° del artículo 3° del DFL N°2 DE 1998, modificación que fue introducida por el artículo 2° N° 3) de la Ley 20.845, “Ley de inclusión escolar”,

#### **I. ANTECEDENTES DEL COLEGIO LEONARDO DA VINCI**

a) Misión: Bajo la figura de Leonardo Da Vinci, nuestra misión tiene como principio fundamental el contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores, con la capacidad de asumir sus derechos y deberes, y adecuarse reflexivamente a las condiciones de una sociedad en constante desarrollo. Esta formación que integra los saberes y competencias está estrechamente ligada con el fomentar los valores humanos y cristianos que ayuden a forjar una sociedad justa y democrática al servicio del engrandecimiento de la patria.

b) Visión: Que nuestro Colegio llegue a ser reconocido como una institución de enseñanza con gran capacidad para adelantarse y adaptarse a los cambios sociales, económicos, ambientales, tecnológicos y culturales del entorno. Proyectar la identidad en nuestros alumnos y alumnas, bajo la figura de Leonardo Da Vinci, quien reúne la exigencia, la creatividad y el perfil humano necesario para trascender en la historia

c) Objetivos: Mantener a disposición de los alumnos y alumnas una amplia gama de oportunidades de aprendizaje, que permitan su participación y desarrollo intelectual, valórico, social, artístico, deportivo y técnico profesional, otorgando solidez a su formación responsable y autónoma. Favorecer y estimular en cada docente la comprensión y aceptación de sus responsabilidades profesionales, poniendo en práctica los métodos y procedimientos pertinentes y conducentes a lograr aprendizajes de calidad. Fomentar en los alumnos el pensamiento reflexivo y crítico, tanto a través del trabajo de sectores de aprendizaje como de la acción personal en la forma de resolver los asuntos propios de la vida cotidiana. Lograr que cada familia que integra la comunidad Vinciniana, mantenga un compromiso y participación activa a lo largo del proceso educativo de sus hijos e hijas. Promover la participación de todos los estamentos del colegio; directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados, alumnos y alumnas, para hacer vida nuestro proyecto educativo.

#### **II. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO ATE**

##### **1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Se requiere contratar servicio de agencia ATE, a fin de obtener a través de la realización de cursos de capacitación, apoyo y asistencia educativa en:

##### **CAPACITACION EN APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES.**

Se requiere capacitar a la comunidad educativa en área de apoyo al desarrollo de los estudiantes, específicamente en temas como:

1.- Entrega de herramientas para el fortalecimiento del trabajo colaborativo entre docentes y asistentes de la educación como una forma de promover el desarrollo profesional e institucional,

aclarando cuál es su sentido y significado, cuáles son sus principales ventajas y bajo qué modalidades puede ser implementado en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.- Promoción prácticas colaborativas entre docentes y asistentes de la educación que les permitan aumentar las probabilidades de encontrar más y mejores soluciones para favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

3.- Capacitar a todos los funcionarios en la adquisición de estrategias de trabajo colaborativo para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual, sino que la de todo el colectivo, se fortalezca.

4.- Capacitar a todos los funcionarios en la adquisición de redes de colaboración en donde la responsabilidad por los aprendizajes depende del trabajo coordinado de los distintos actores, potencia el capital social del colegio, generando mayores niveles de confianza y relaciones de reciprocidad entre todos.

### **III OBJETIVOS:**

Se requiere se entreguen insumos técnicos y estrategias de Apoyo al desarrollo de los estudiantes en la ejecución del plan de trabajo colaborativo, específicamente en reforzar la detección de necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Dirigido a todos los funcionarios del colegio, logrando el Fortalecimiento en cada uno de los roles que desempeñan, con una mirada de colaborador efectivo y eficiente en el proceso educativo diario de interacción con nuestros estudiantes.

### **IV METODOLOGIA DE LA CAPACITACIÓN:**

Para el perfeccionamiento solicitado se necesita la utilización de:

- MODALIDAD PRESENCIAL
- Metodologías teórico-prácticas.
- Desarrollo de temas con espacio a consultas.
- Trabajos de taller de tipo gradual guiado.
- Trabajos individuales guiados.
- Técnicas de autoevaluación para conocer realidad actual e identificar errores posibles de corregir.
- Intercambio de experiencias cotidianas concretas.

Se requiere que los cursos sean impartidos por profesionales idóneos, expertos en los temas a instruir, con amplio recorrido en capacitaciones y asesorías técnicas del rubro. Con gran capacidad y disposición para entregar conocimientos de calidad que permitan mejorar las competencias educativas y una asistencia directa y personalizada para los funcionarios del establecimiento.

### **2.- ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:**

- i) El servicio por contratar deberá ser prestado PRESENCIALMENTE, en las dependencias del "Colegio Leonardo Da Vinci Vicuña", ubicado en Avenida Las Delicias 15-D comuna de Vicuña.
- ii) Se requiere que el servicio se desarrolle en sesiones y horarios a convenir.
- iii) El perfeccionamiento deberá ser impartido para funcionarios del colegio, el día 17 de diciembre de 2024, en horario de 08:30 a 18:00 horas.
- iv) El proveedor deberá respaldar su asesoría y apoyo técnico, entregando material de apoyo educativo a cada uno de los participantes.
- v) El Presupuesto disponible para financiamiento de servicios es de \$7.940.000 (siete millones novecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.
- vi) El pago será cursado a través de cheque nominativo, extendido a favor de la ATE prestadora del servicio. Dicho pago será financiado de los fondos SEP del colegio Leonardo Da Vinci Vicuña, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° quater, del DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación, conforme a modificaciones introducidas por el artículo 2° N° 3) inciso final de la Ley 20.845, Ley de inclusión escolar.

- vii) El pago por los servicios prestados, se realizará previa entrega de la respectiva factura en oficina de contabilidad y Finanzas del colegio, a la que deberá acompañarse un “certificado de permanencia” vigente. Por las condiciones sanitarias, podrá enviarse esta documentación al correo electrónico [corporacionsenderosvicuna@gmail.com](mailto:corporacionsenderosvicuna@gmail.com).

### **3.- CONDICIONES PARA EL SERVICIO:**

- i. Se requiere contratar ATE, cuya naturaleza jurídica sea la de una entidad Sin Fin de Lucro, según los requerimientos legales contenidos en la Ley 20.845. La postulante debe demostrar especialidad, profesionalismo y experiencia acreditable, de a lo menos dos años, a modo de satisfacer plenamente la necesidad educativa que da origen a esta contratación. Para lo que se deberá presentar, como documentos y/o antecedentes en la respectiva postulación, a lo menos, tres “certificados de recomendación” emitidos por otros establecimientos educacionales que hubieren contratado sus servicios.
- ii. Los profesionales a cargo del servicio deberán contar con la experticia en la materia requerida, la que deberá ser comprobada a través de los certificados académicos pertinentes, los que deberán ser acompañados junto con la postulación, al igual que la documentación requerida en el número precedente.
- iii. El colegio, examinará detalladamente la documentación requerida, y aquella ATE postulante que no cumpla con los requisitos señalados, quedará automáticamente fuera del proceso concursal.
- iv. Se señala como requisito esencial que la ATE, se encuentre certificada ante el Ministerio de Educación a través de inscripción en el “Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa Externa”, para lo cual deberá presentar el correspondiente “**certificado de pertenencia.**”

### **4.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán evaluadas por la “comisión evaluadora”, que será la misma comisión seleccionadora del concurso, que se constituyó con fecha 29 de noviembre de 2024, según acta que se adjunta en documentación anexa.

Se evaluará que las ATES postulantes, den estricto cumplimiento a los requerimientos, técnicos y administrativos, descritos en las bases.

### **5.- LLAMADO Y RECEPCION DE LA OFERTA.**

- i) A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.845, las bases del presente concurso serán publicadas en el periódico de circulación regional “Diario El Día”.
- ii) Fecha de recepción de antecedentes: A contar del 02 de diciembre de 2024.
- iii) El colegio, verificará el cumplimiento del requisito de publicación y dejará una copia de aquel en la carpeta en que se acumularan los antecedentes de este concurso.
- iv) Se abrirá un periodo de “consultas”, a contar del día 02 de diciembre de 2024 desde las 8:30 horas, el que será cerrado a las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2024. Las consultas podrán hacerse a través de la página web del colegio: [www.ldv.cl/vicuna](http://www.ldv.cl/vicuna).
- viii) Las ofertas deberán ser enviadas hasta las dependencias del colegio Y/O presentación vía correo electrónico a [corporacionsenderosvicuna@gmail.com](mailto:corporacionsenderosvicuna@gmail.com), desde el día 02 de diciembre de 2024 hasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas. Si los antecedentes se entregan de forma física, podrá hacerse vía carta certificada en sobre sellado, o ser entregadas personalmente en la oficina de recepción del colegio, caso en el que el funcionario que las reciba entregará comprobante en el que se consignará día, fecha y hora de la entrega.

### **6.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas de la forma siguiente:

- i) Cerrado el proceso de recepción de ofertas, se certificará por la presidenta de comisión de concurso, la cantidad de ofertas recibidas y sus postulantes.

- ii) El día 13 de diciembre de 2024, se constituirá la comisión, la que evaluará las postulaciones.
- iii) Cada ítem tendrá una puntuación de 1 a 7, según cumplan o no con los requerimientos.
- iv) Se evaluará los ítems del i) al v) del N°3, "Condiciones para el servicio" y aquellos que contengan cumplimiento de formalidades de estas bases.
- v) Para la evaluación, se manejarán "criterios técnicos" y "criterios económicos", los cuales tendrán en cuenta el cumplimiento de las bases técnico- administrativas y aquellas que se ajusten al presupuesto señalado en las bases, respectivamente.
- vi) Se eliminarán aquellas ATES que no den cumplimiento a los requisitos.
- vii) En el evento probable de que más de una ATE postulante, cumpla a cabalidad con todos los requisitos, los criterios de selección serán los siguientes:
  - Se preferirá aquella ATE con la que se contrató con anterioridad y que los servicios que prestó fueron evaluados satisfactoriamente.
  - Tendrá preferencia aquella ATE que presente cartas de referencias, emitidas por otras instituciones educacionales de la cuarta región, usuarias de sus servicios.
  - Se preferirá la ATE, que acredite la calidad de propietaria de los cursos y materias impartidos dentro de sus servicios, a través de certificado de "propiedad de obra literaria" emitido por DIBAM.

#### **7.- ACTA DE EVALUACION:**

La comisión, una vez finalizado el análisis de evaluación, levantará acta de todo lo obrado. En tal documento se consignará:

- Propuestas de cada oferente
- Oferentes que no cumplan con requisitos
- Oferentes eliminados
- Oferentes seleccionados
- Criterios de selección
- Puntajes
- Oferente elegido.
- Fundamentos necesarios de eliminación, selección y elección de ATE.
- ATE ganadora del concurso.

Asimismo, levantará un acta que contendrá una tabla resumen en la que se exhibirán los resultados por criterio de evaluación promediado a cada oferente.

#### **8.- ADJUDICACIÓN:**

Una vez elegida la ATE, se declarará ganadora del concurso, según acta de evaluación, la que será firmada por los miembros de la comisión. Se procederá a confeccionar acta de adjudicación, en la que se consignará:

- Puntajes obtenidos por cada ATE.
- Proveedor adjudicado.
- Orden de notificar a todas las ATES oferentes.
- Orden de notificar a la autoridad administrativa correspondiente.

#### **9.- EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO:**

Se formalizará la prestación del servicio y elección de ATE, a través de un contrato de prestación de servicios, el que será firmado por las partes el día 16 de diciembre de 2024, en dependencias del colegio.

Vicuña, noviembre de 2024.